

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: APRUEBA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2013.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2272 /

TEMUCO, 05 SET. 2013

VISTOS:

1. La Ley N° 20.641 del año 2012 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. La Ley N° 20.378, que crea el Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, en especial su artículo cuarto transitorio y, sus modificaciones posteriores;
3. El Decreto Supremo N° 44 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, modificado por el Decreto Supremo N°81 de 2012;
4. La Resolución Exenta N° 2248 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de La Araucanía;
5. La Resolución Exenta N° 2314 de 2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de La Araucanía;
6. La Resolución Exenta N° 1963, de 28 de diciembre del año 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece para el año 2013 montos del valor de compra del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses;
7. La Resolución Exenta N° 1387, de fecha 13 de junio del año 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía que Aprueba las "Bases de la Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, Región de La Araucanía, Año 2013", elaboradas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxi

Buses, aprobado por el Decreto Supremo N° 44 de 2011, modificado por el Decreto Supremo N°81 de 2012, expedidos por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

8. El Acuerdo N° 1777, de fecha 21 de agosto de 2013, adoptado en Sesión Ordinaria N° 110, de fecha 21 de agosto de 2013, por el Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó la disponibilidad presupuestaria para el "Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses" propuesto en el Mensaje del Sr. Intendente y Ejecutivo N° 82 de 2013;
9. El Decreto Supremo N° 642, de fecha 19 de junio de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Gobernador en la Provincia de Malleco de la Región de La Araucanía;
10. El Decreto Exento N° 3447, de fecha 03 de septiembre de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente (S) en la Región de La Araucanía;
11. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; y
12. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.378, que creó un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, modificada por la Ley N° 20.468, otorgando a los Gobiernos Regionales un aporte especial para el Transporte y Conectividad, el cual se constituye en una provisión especial incluida dentro del presupuesto anual de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior.
2. Que, con cargo a dicha provisión, se considera la ejecución de un Programa especial mediante el cual los Gobiernos Regionales estarán facultados para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, y que considera, así mismo, la destrucción y posterior conversión en chatarra de los distintos vehículos salientes, garantizando su renovación por buses, minibuses, trolebuses y taxibuses de menor antigüedad.
3. Que, atendido lo anterior, con la finalidad de ejecutar y materializar el referido Programa, se suscribió con fecha 9 de agosto de 2011, un Convenio de Colaboración entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 2314, de fecha 16 de septiembre del año 2011, de este Gobierno Regional.
4. Que, mediante Resolución Exenta N° 1387, señalada en VISTOS N° 7, se aprueban las Bases que regulan la convocatoria para optar a la renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses en la Región de La Araucanía. En las Bases que aprobó esta Resolución, en su numeral 2. "Sobre la Convocatoria 2013", punto 2.2 "Determinación del Monto del Valor de Compra". Asimismo en el VISTOS N° 6, se

menciona la Resolución Exenta N° 1963 de 2012, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que fija los montos para este año.

5. Que, corresponde publicar las Bases aprobadas por la Resolución de VISTOS N° 7, en la página Web del Gobierno Regional de La Araucanía www.gorearaucaia.cl.

6. Que, para la regulación de este subsidio y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 44, modificado por el Decreto Supremo N° 81 ya referidos en el VISTOS N° 3 precedente, como asimismo, lo establecido en el artículo 11 inciso segundo, se debe convocar mediante uno o más avisos de prensa en un diario de circulación regional, señalando a lo menos, los criterios de selección mencionados en el inciso primero del mismo artículo, publicándose en la misma oportunidad la fecha de inicio del Programa en la región de La Araucanía.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la Convocatoria Para la Presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, Región de La Araucanía, Año 2013.


2° **PUBLÍQUESE** en la página Web del Gobierno Regional de La Araucanía www.gorearaucaia.cl las "Bases de la Convocatoria Para la Presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, Región de La Araucanía, Año 2013, El Formulario N° 1 Primera Etapa de Postulación, El Formulario N° 2 Segunda Etapa de Postulación, el Anexo N° 1, Anexo N° 2, que fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1387, singularizada en VISTOS N° 7.

3° **APRUÉBASE** el siguiente cronograma de la convocatoria:

ETAPA	PLAZO DE POSTULACIÓN	OBSERVACIONES
Publicación	09 de Septiembre 2013	La publicación se realiza en la página Web, www.gorearaucaia.cl el día 08 de septiembre del año 2013 y en un diario de circulación regional el día domingo 08 de septiembre del año 2013.
1ª Etapa de Postulación	Desde 09 de Septiembre 2013 hasta 08 de Noviembre 2013	Los interesados deberán presentar la postulación de la 1ª etapa en calle General Cruz N°588 o Claro Solar N° 950, piso 7° Of. 701, Temuco. Área de Subsidios SEREMITT, en horario de 09:00 hrs. a 13:30 hrs. en.
Entrega de Resultados	Los 5 primeros días del mes.	Los resultados serán publicados en sitio web www.gorearaucaia.cl
2ª Etapa de Postulación	Desde la fecha de emisión del certificado, hasta 120 días corridos.	Los postulantes seleccionados deberán presentar la 2ª etapa de postulación mediante Formulario N° 2, en calle General Cruz N°588 o Claro Solar N° 950, piso 7° Of. 701, Temuco. Área de Subsidios SEREMITT, en horario de 09:00 hrs a 13:30 hrs.

- 4° **PUBLÍQUESE** el llamado a postular, en un diario de circulación regional el día 08 de Septiembre de 2013, según aviso previamente visado por el Departamento Jurídico.
- 5° **ENCÁRGUESE** a la División de Planificación y Desarrollo Regional, la supervisión del proceso de avisaje y publicación de la presente convocatoria al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, Región de la Araucanía, año 2013, sin perjuicio de las funciones que correspondan a las otras divisiones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y NOTÍFIQUESE.



ERICH ANDRÉS BAUMANN FRINDT
INTENDENTE Y EJECUTIVO (S) DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

EBF/HRN/CFC/ECM/RSA/RHB/AAT

Distribución:

- Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Sr. SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones
- División de Planificación y Desarrollo Regional.
- División de Administración y Finanzas.
- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento Jurídico (900).
- Oficina de Partes.

